



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENAZA REGULADORA DE LA TENENCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE COLONIAS FELINAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según los principios generales de respeto, protección y defensa de todos los seres vivos de nuestro entorno y tal y como recogen los convenios y tratados internacionales de los países socialmente avanzados, el principio fundamental de protección de los animales domésticos es el de una posesión y tenencia responsable.

En el año 2010 se aprobó en este Ayuntamiento la ordenanza reguladora de la tenencia, control y protección de animales domésticos que tiene por objeto establecer las normas necesarias para la protección de los animales domésticos y, en particular, la regulación específica de los animales de compañía y abandonados. La citada ordenanza recoge, entre las distintas tipologías, los animales vagabundos o de dueños desconocidos y los animales abandonados, sin registro ni nadie que se haga responsable de ellos.

En las últimas fechas hemos recibido quejas vecinales denunciando la proliferación incontrolada de importantes colonias de gatos callejeros en diferentes zonas del municipio: zona centro, Las Viñas, San Roque, etc. que están generando numerosas molestias ciudadanas: heces, suciedad en zonas comunes e infantiles, rotura de bolsas de basura de las que los ciudadanos depositan sistemáticamente en el suelo, y que además suponen un claro riesgo para la salud. Se da la circunstancia de que en varias colonias son algunos vecinos los que proveen de alimentos a los animales, provocando su proliferación descontrolada.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Majadahonda presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

1. Que el Ayuntamiento tome las medidas oportunas para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal, en especial, el artículo 12.6 que dice: *"por razones de salud pública y protección al medio ambiente urbano, se prohíbe el suministro de alimentos a animales vagabundos o abandonados, así como a cualquier otro, cuando de ello puedan derivarse molestias, daños o focos de insalubridad"*.
2. Que exista un especial interés por el cumplimiento del artículo 23 de la citada ordenanza que recoge que *"los animales vagabundos o abandonados serán recogidos y conducidos a las instalaciones del CICAM del Ayuntamiento"*.
3. Realizar campañas informativas en aquellas urbanizaciones donde sea necesario, a fin de evitar la proliferación de colonias felinas. Asimismo que el CICAM actúe en la gestión y control de éstas, aplicando el método C.E.S (Captura, Esterilización y Suelta).

Majadahonda, a 23 de septiembre de 2018



Socorre Montes de Oca

Socorre Montes de Oca
Portavoz Grupo Municipal Socialista

Mercedes Pedreira

Mercedes Pedreira
Portavoz Grupo Centristas